

ADENDA No. 1

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2015 - Manual de Contratación - y en el pliego de condiciones,

CONSIDERA:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere la Prestación de los servicios para la construcción del portal integrado del ICFES, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico. La construcción del portal implica el diseño y desarrollo web, implementación y soporte sobre la herramienta de portales Liferay DXP.

Que el día 17 de noviembre de 2017, se efectuó la publicación del pliego de condiciones de la invitación abierta IA-005-2017, en la página institucional del ICFES y en el portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOP.

Que dentro del término previsto en el numeral 13 “Cronograma” del pliego definitivo, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta las 4:00 p.m., del 22 de noviembre de 2017.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas y en atención a las respuestas impartidas a las mismas por parte de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones del ICFES, se hace necesario realizar modificaciones al pliego de condiciones y al Anexo Técnico pertenecientes al proceso IA-005-2017.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 5.3.3 Capacidad Jurídica del pliego definitivo del proceso, cual quedará así:

5.3.3. Las personas jurídicas deben acreditar por lo menos 07 años de existencia mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.7 “Capacidad técnica – Experiencia Específica”, el cual quedará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de construcción e implementación de portales web con el CMS Liferay Enterprise y/o CMS Liferay DXP, durante los últimos 5 años.

Los contratos acreditados deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas cierre del presente proceso.

La experiencia habilitante requerida debe acreditarse mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación que deben contener al menos la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.
- b. Nombre y cargo de quien certifica, que cuenta con la habilitación jurídica para hacerlo.
- c. Objeto del contrato u orden del servicio.
- d. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- e. Valor ejecutado del contrato antes de IVA.
- f. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- g. La certificación emitida por la empresa o entidad contratante puede ser reemplazada con copia del contrato acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.
- h. En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.
- i. Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

- j. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 “LEY ANTITRAMITES”, si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato
- c. Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)
- d. El objeto del contrato
- e. Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación de cada uno de los miembros
- f. Valor total del contrato antes de IVA, en los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.
- g. Fecha de inicio.
- h. Fecha de finalización

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el **Formato No. 3: Capacidad Técnica – Experiencia Específica**

TERCERO: TERCERO: Modifíquese el numeral 5.7 “Capacidad técnica – Experiencia Específica”, el cual quedará de la siguiente manera:

Los contratos acreditados deben haber sido ejecutados, terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas cierre del presente proceso.

CUARTO: Modifíquese el numeral 5.9.1 equipo de trabajo el cual quedará así:

4.3.1. Equipo de trabajo

Para la ejecución del contrato el proponente debe ofrecer el equipo de trabajo que se especifica en el presente numeral:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Un (1) Gerente de Proyecto	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones. Con especialización en Gerencia de Proyectos y/o certificado como PMP.	Cinco (5) años de experiencia profesional. Tres (3) años de experiencia en la gerencia de diseño de portales web.
Dos (2) Desarrolladores JAVA	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones	Tres (3) años de experiencia profesional y; Dos (2) años de experiencia en las siguientes tecnologías: Plataforma Liferay Enterprise o Liferay DXP, Bases de Datos ORACLE, JAVA, Node.js. Experiencia de dos (2) años En las siguientes herramientas: (i) JEE6, (ii) Spring, (iii) Liferay Enterprise o Liferay DXP. Experiencia de un (1) año en la ejecución BD Oracle sobre SO: Windows, LINUX. Experiencia de un (1) año en el desarrollo de software aplicando alguna de las siguientes metodologías ágiles, con conocimientos IDE: Eclipse, Wildfly, Glassfish.

Un (1) UX Designer	<p>Profesional en Diseño gráfico, Diseño web, diseño visual o afines, especialidad en Digital.</p> <p>Estudios certificados en UX, conocimientos en accesibilidad y/o GEL.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia en el desarrollo de portales web, diseño multimedia, diseño de experiencia de usuario y diseño de interfaces (UI/UX Design) y diseño de interacción.</p> <p>Un (1) año de experiencia en el manejo de Adobe Creative Suite (Illustrator, Photoshop), Sketch, AB Testing y Google Analytics.</p>
Un (1) Analista SEO	<p>Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social o Ingeniería Industrial.</p> <p>Postgrado o certificación en Marketing Digital o posicionamiento SEO</p>	<p>Dos (2) años de experiencia en optimización de contenido enfocado al posicionamiento web (SEO)</p> <p>Certificación individual de Google para Analytics y Adwords</p>

Para la certificación de los requisitos académicos y de experiencia solicitada para el perfil antes descrito, el proponente debe presentar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia que cada uno de los miembros del equipo mínimo.

El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesario con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada. La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 842 de 2003, para este caso deberá allegar copia de la matrícula profesional.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar una carta de los profesionales ofertados, en la cual expresen de manera inequívoca que, de ser adjudicatario del presente proceso, contarán con dichos servicios para la ejecución del objeto contractual.

El proponente deberá garantizar que las personas que hacen parte del equipo mínimo no registra antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar.

El cambio de cualquiera de los miembros del equipo mínimo ofertado, requiere autorización previa y por escrito del ICFES, y deberán cumplir con los requisitos de académicos y de experiencia solicitados en el presente documento.

El oferente, sin perjuicio de lo aquí solicitado deberá diligenciar el **Formato No. 4: Equipo Mínimo**, identificado a cada uno de los miembros del equipo ofrecido.

QUINTO: Modifíquese el anexo técnico y publíquese de nuevo.

SEXTO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de la Invitación Abierta ICFES IC-005-2017 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Se firma en Bogotá, a los 23 días del mes de noviembre de 2017.

(Original Firmado)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General

Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General
Elaboró: David Felipe Rodríguez – Abogado